

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/3578 Acuerdo de asignaciones de dedicaciones parciales y exclusivas.

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio del 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Adopción del acuerdo que proceda respecto al reconocimiento de dedicaciones parciales y exclusivas a miembros de la Corporación.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

A tenor de lo establecido en los artículos 75, 75 bis, y 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 153 a 155 del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Mariano Camacho Núñez, que ha de ejercer su cargo Sin Dedicación por lo que no podrá percibir retribución alguna del presupuesto del Excmo. Ayto. de Bailén, sin perjuicio de las asistencias a órganos colegiados así como dietas y demás asignaciones que por ley le correspondan.

Segundo. Nombrar y declarar a los miembros electivos que han de desempeñar los referidos cargos en régimen de dedicación parcial, retribución anual y distribución del tiempo de dedicación que se especificarán, a favor de los Concejales delegados que a continuación se indican en atención a su grado de responsabilidad en su dirección y gestión.

- Dña. María Torres Tejada: percibirá una retribución bruta anual de 19.600 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.400 euros/mes), y duración del tiempo de dedicación de 26 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 65%.

- Dña. Juana Zocueca Mañas Pastor: Percibirá una retribución bruta anual de 18.200 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.300 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 24 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del

60%.

-Dña. Alfonsa García Camacho: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- D. Bartolomé Morales Romero: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. María Teresa Risueño Mañas: Percibirá una retribución bruta anual de 16.800 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.200 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 22 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 55%.

- D. Manuel Rodríguez Lendínez: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. Lorena Zocueca Linares Márquez: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que se supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. María de las Nieves Rusillo Garrido: Percibirá una retribución bruta anual de 9.800 euros, distribuida en 14 mensualidades (700 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 12 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 30%.

- D. Juan Jesús Padilla Fernández: No percibirá retribución alguna por ejercer su cargo de Concejál Sin Dedicación.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, las retribuciones correspondientes a la Sra. Torres Tejada se harán efectivas desde el día siguiente en que cese en su cargo como asesora en la Excma. Diputación de Jaén.

Tercero. Que se proceda a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes a los miembros de la Corporación que perciban retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo el Excmo. Ayto. de Bailén el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde la fecha de prestación efectiva de servicio.

La comunicación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes se formalizará en los correspondientes impresos oficiales, en el que no se anotará el coeficiente de reducción de jornada, ya que la normativa correspondiente a los contratos a tiempo parcial no resulta aplicable a estos casos, por lo que en cuanto a la base se deberá cotizar por las retribuciones que perciban, aplicando los límites establecidos para las bases mínimas y máximas, independientemente del número de horas trabajadas diariamente, de acuerdo con la normativa correspondiente, y según el grupo de categoría profesional acorde con la cuantía de tales retribuciones, tomando el grupo de cotización que legalmente corresponda.

Cuarto. Los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán una asignación por asistencia efectiva a los Plenos Municipales de 100 euros, a las Comisiones Informativas de 15 euros y a la Junta de Gobierno Local de 50 euros.

Quinto. Conforme a lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dotar mensualmente a los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación de la siguiente forma, con efectos desde el día 17 de junio de 2023.

- Componente fijo mensual por Grupo Municipal: 300 euros
- Componente variable mensual por Concejal: 50 euros

Sexto. Modificar la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2023 resultando la siguiente redacción:

Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial percibirán por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, las cantidades que a continuación se detallan:

- Por asistencia a Plenos: 100 euros
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 15 euros.
- Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 50 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se dota presupuestariamente a los Grupos Municipales que constituyen la Corporación para este ejercicio presupuestario de 2019, la siguiente cantidad mensual:

- Componente fijo mensual por Grupo Municipal: 300 euros
- Componente variable mensual por Concejal: 50 euros

El Alcalde ejercerá su cargo sin dedicación.

- Dña. María Torres Tejada: percibirá una retribución bruta anual de 19.600 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.400 euros/mes) y duración del tiempo de dedicación de 26 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 65%.

- Dña. Juana Zocueca Mañas Pastor: Percibirá una retribución bruta anual de 18.200 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.300 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20

de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 24 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 60%.

-Dña. Alfonsa García Camacho: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- D. Bartolomé Morales Romero: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. María Teresa Risueño Mañas: Percibirá una retribución bruta anual de 16.800 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.200 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 22 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 55%.

- D. Manuel Rodríguez Lendínez: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. Lorena Zocueca Linares Márquez: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que se supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. María de las Nieves Rusillo Garrido: Percibirá una retribución bruta anual de 9.800 euros, distribuida en 14 mensualidades (700 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 12 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 30%.

- D. Juan Jesús Padilla Fernández: No percibirá retribución alguna por ejercer su cargo de Concejal Sin Dedicación.

En todo caso y a los efectos de compensación de horas por prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual, el tiempo que resulte se incrementará en un 50% cuando hayan sido prestados en horario diurno y en un 100% cuando lo sean en horario nocturno, domingo o festivos.

Séptimo. Las retribuciones anteriormente señaladas, serán revisadas e incrementadas cada año del mismo modo que se incrementen las retribuciones de los funcionarios públicos.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería Municipal.

No obstante el Pleno con su superior criterio acordará.

(...)

Finalmente, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo el resultado de la misma 10 votos a favor (PP y AIB) y 5 votos en contra (PSOE), por lo que queda el asunto aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Bailén, 3 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.